



RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/ 171

REF.: AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO EN CONTRATO QUE SE INDICA

RANCAGUA, 04 DE FEBRERO DE 2011

VISTOS:

La Ley Nº17.301; la Ley Nº19.653; la Ley Nº19.886; la Ley Nº20.238 del 2008; el Decreto Supremo Nº1.574 de 1971 del MINEDUC; el Decreto Supremo Nº250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/026/2000, la Resolución Nº 015/172/2001, la Resolución Ex. Nº 015/822/2004, la Resolución Ex. Nº 015/2429/2005, la Resolución Ex. Nº 015/0708/2006, la Resolución Ex. Nº 015/2366/2007; Res. Nº 015/140/2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Ex. Nº 015/1747/2010, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, informe Técnico del inspector técnico de fecha **29/01/2011** y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 13/12/2010 se suscribió contrato con la empresa **JCS CONSTRUCCIONES**, de "**Mejoramiento Jardín Infantil Capullito Rancagua, Código 06.101.002 Región de O'Higgins**".

2.- Que con fecha 28 de Enero del 2011, el contratista solicitó prórroga de plazo de ejecución de obras.

3.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O con Fecha **29/01/2011**, se recomienda ampliar plazo de ejecución en 08 (ocho) días en la obra "**Mejoramiento Jardín Infantil Capullito Rancagua, Código 06.101.002 Región de O'Higgins**".

4.-Que las bases administrativas contemplan la facultad de prorrogar el plazo de ejecución de obras.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato suscrito con la empresa **JCS CONSTRUCCIONES**.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE prórroga de plazo de ejecución de obras en el contrato suscrito con la empresa **JCS CONSTRUCCIONES**, con fecha 13 de Diciembre de 2010, por el término de 08 (ocho) días, según informe técnico del ITO de fecha 29 de Enero de 2011.

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que la prórroga que se autoriza por la presente resolución comenzará a correr desde el vencimiento del plazo primitivo dado en las bases.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS**

MCL/IMG/MMZ/FBS/FRM/MRH/leh.

DISTRIBUCION.-

- Sub. Cobertura y transferencia
- Asesor Juridico.
- Sub. Planificación.
- Sub. Recursos Físicos y Financieros.
- Of. Partes D.R.